

Anexo N° 2.

Modelo de Declaración Jurada de conformidad de pago para la firma de los docentes beneficiarios

Yo, VICTOR RAUL OCAÑA GUTIERREZ identificado con DNI N° 02887904 domiciliado en (Calle, José Galvez 155 , Urbanización Piura), distrito de Piura, departamento de Piura y laborando actualmente como docente investigador en la Universidad Nacional de Piura, expreso mi conformidad respecto al pago mensual percibido bajo el concepto de Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente al periodo Abril-diciembre del año 2023.

En relación a ello, señalo que durante el periodo del pago mensual de la Bonificación Especial **Sí / (No) (indicar)** hubo suspensión del pago en el periodo mencionado.

Finalmente, en relación al pago de la Bonificación Especial, indico las siguientes observaciones:

A partir de Enero 2024 tengo categoría de Profesor Asociado Tiempo Completo.

Pero, cuando le gane al juicio a la UNP por imbécil decisión [ACLARO: Imbécil: persona natural o jurídica que provoca daño a los demás y se daña asimismo] de no ratificar mi ascenso a Profesor Principal habiendo ganado el Concurso Lícitamente y con méritos en la Facultad de Ciencias de la salud en octubre del año 2021, mediante una RESOLUCION Rectoral N° 1240-R-2022 , de julio 2022; en la cual, se ratifica en su ILEGAL POSICION de que es aplicable los alcances de la RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 090-2021-CONCYTEC, del 27 de agosto del 2021, cuando en la misma RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 090-2021-CONCYTEC, del 27 de agosto del 2021 en DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PRIMERA a la QUINTA claramente señala que en el caso del VICTOR RAUL OCAÑA GUTIERREZ Investigador RENACYT sigue siendo clasificado como CARLOS MONJE (la máxima categoría) hasta 120 días contados a partir del 2 de septiembre del 2021 o cuando en el 28 de febrero del 2022 sea reevaluado por CONCYTEC. La imbécil decisión produce daño moral y económico a Dr. Victor Raúl Ocaña Gutiérrez y también las autoridades se producen daño así mismas al generarse responsabilidad civil y penal por **abuso de autoridad** al aplicar incorrectamente una Norma legal a **sabiendas** que no es aplicable tal como lo han hecho (La misma norma señala que no es aplicable), solo con la única intención de DAÑAR. Y la SUNEDU en carta **CARTA N° 1351-2023-SUNEDU-02-13 señala que corresponde aplicar denuncia JUDICIAL de IMPUGNACION POR VIA ADMINISTRATIVA habiéndose agotado LA VIA ADMINISTRATIVA.** El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Jr. Victor Raúl Ocaña Gutiérrez Ph.D.
DOCENTE RENACYT - UNP.
Departamento Salud Pública
Facultad Ciencias de la Salud

Firma del docente investigador.....

Nombre completo VICTOR RAUL OCAÑA GUTIERREZ

DNI. N°02887904

Nombre de la Universidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.